DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 095/2016.-

A	:	**Ing. Sergio Barrios, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.- **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOLICITADO SOBRE RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 18/2016 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN TERCERIZADA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES Y VIGILANCIA DE LA SALUD" – I.D. Nº 301.186.-**
FECHA	:	**19 de abril del 2016.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN TERCERIZADA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES Y VIGILANCIA DE LA SALUD" – I.D. Nº 301.186.-**

Que, considerando el MEMORANDUM C.E. N° 03/2016, de fecha 15 de abril de 2016, mediante el cual, el Comité de Evaluación remite el Informe de Rectificación en el marco del llamado de referencia.-

Que, en el Segundo Punto del informe mencionado se expone entre otras cosas: *"Se tiene a la Vista el Memorándum D.C.G. N° 694 de fecha 6 de abril de 2016, remitido por el Lic. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Contrato y Garantías, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en el cual informa que, observado el procedimiento licitatorio, la denominación del llamado, PBC, la misma fue programada en un principio para 2 (dos) Dependencias en tanto que en las Especificaciones Técnicas y las órdenes a ser emitidas al igual que la Administración del*

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

contrato aparece una sola Dependencia beneficiada (Dirección de Control de Profesiones), y atendiendo a esa diferencia existente imposibilita la firma del contrato.- (sic)

Que, asimismo, en el punto tercero del mismo informe se manifiesta: *"Una vez analizado los antecedentes citados más arriba, y teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado fueron omitidas las Especificaciones Técnicas del Ítem N° 3 Servicio de Limpieza del Edificio de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, sin este requisito no se podrá establecer en el Contrato el alcance de los trabajos a ser realizados por el oferente. Por todo lo expuesto este Comité considera inviable la firma de un contrato en estas condiciones y recomienda anular la adjudicación de presente llamado a la empresa ZAYR Y ASOCIADOS SERVICIOS DE LIMPIEZA de OSVALDO ZARACHO MENDEZ, según el siguiente detalle:*

ITÉM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MES	EVENTO	12	5.997.705	71.972.460
2	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACION DEL EDIFICIO	MES	EVENTO	4	100.000	400.000
Monto Adjudicado: Son guaraníes setenta y dos millones, trescientos setenta y dos mil, cuatrocientos sesenta. IVA INCLUIDO.-							**72.372.460**

Que, se infiere que no fueron incluidas las especificaciones técnicas del ítem N° 3 del proceso licitatorio de referencia, por lo que corresponde la anulación de la adjudicación y por ende su exclusión del proceso de dicho ítem, para su correcta ejecución.-

Que, asimismo, teniendo en cuenta la necesidad que tiene esta Cartera de Estado del Servicio a ser contratado, corresponde disponer que la a través de la Dirección General Operativa de Contrataciones se inicie un llamado con la modalidad adecuada a los efectos de contratar el servicio de limpieza y fumigación.-

Abog. Yolanda Rodríguez, Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Por lo tanto, en base a lo manifestado y obrante en el expediente, es considerable rectificar la **RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 18/2016**, de fecha 13 de marzo de 2016, estipulando la anulación y exclusión del ítem N° 3 y establecer la nueva adjudicación.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Yolanda Rodríguez Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.